



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I03-2021-GM-MPS

Chimbote, 24 de Marzo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 152-2021-GI-MPS de fecha 24 MAR 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 462-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 23 MAR 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada **“Creación del campo deportivo en la Mz. C Lote. 11 en el A.H. Santa Cruz, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 045-2019-GM-MPS se contrató a Consorcio Unión para ejecutar la obra denominada **“Creación del campo deportivo en la Mz. C Lote. 11 en el A.H. Santa Cruz, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”**, en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/. 871,727.48 Soles, por lo que su ejecución, a la fecha, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Procedimiento de selección	: AS N° 045-2019-MPS
Sistema de contratación	: A Suma Alzada
Inicio de Plazo de ejecución	: 26 OCT 2019
Plazo de ejecución	: 90 DC
Término programado de obra	: 23 ENE 2020
Suspensión de plazo Nro. 01	: 27 DIC 2019
Reinicio de plazo Nro. 01	: 03 ENE 2020
Nuevo Término de plazo contractual	: 30 ENE 2020
Ampliación de Plazo Parcial Nro. 01	: 5 días calendario
Nuevo Término de plazo contractual	: 04 FEB 2020
Suspensión de plazo Nro. 02	: 04 FEB 2020 - 22 días calendario
Reinicio de plazo Nro. 02	: 26 FEB 2020
Nuevo Término de plazo contractual	: 27 FEB 2020
Ampliación de plazo Nro. 02	: 18 días calendario
Nuevo Término de plazo contractual	: 15 MAR 2020
Paralización por Estado de Emerg.	: 16 MAR 2021
Reinicio de obra	: 06 AGS 2020 – En plazo penalizable.



Qué, mediante Carta Nro. 004-CU-2021 de fecha 18 MAR 2021 de Consorcio Unión informan que la instalación eléctrica que en el Asiento N° 214 de fecha 12 SET 2020, su Residente registra como faltante para cumplir con el 100% de la ejecución de la obra, ya ha sido instalada y solicita recepción; por lo cual, el supervisor presenta certificado de conformidad técnica mediante Carta Nro. 006-2021/LFVC-SP, signado con expediente administrativo Nro. 7508 de fecha 22 MAR 2021.

Qué, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **“208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I03-2021-GM-MPS

cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.5 Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra...”

Qué, el área usuaria, con fecha 23 MAR 2021, mediante Informe N° 462-2021-SGOP-GI-MPS de la Subgerencia de Obras Públicas solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. Santos Apolinar Rojas como Presidente, Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa como primer miembro, Ing. Álvaro Rosas Neri como segundo miembro e Ing. Leonardo Franko Vílchez Castillo como Asesor Técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada “Creación del campo deportivo en la Mz. C Lote. 11 en el A.H. Santa Cruz, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”, designándose como integrantes a:

Presidente	:	Ing. SANTOS APOLINA ROJAS Gerente de Infraestructura
Primer Miembro	:	Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerente de Obras Públicas
Segundo Miembro	:	Ing. ALVARO ROSAS NERI Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras
Asesor Técnico	:	Ing. LEONARDO FRANKO VÍLCHEZ CASTILLO Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE

C.c.
- Int. (04)
- GI
- GITIC
- SGLP
- Arch.